



**Resolución No. 055**  
(31 de Enero de 2024)

“Por medio de la cual se adopta y se aprueba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la Vigencia 2024 de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba”

**EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE,**

En uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en entidades públicas el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano como una herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
2. Que el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, mediante el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que: “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”, asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.
3. Que el Decreto 124 de 2016 estableció la nueva metodología para la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
4. Que el Decreto 1499 de 2017 modificó el decreto 1083 de 2015, decreto único reglamentario del sector función pública, en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
5. Que la Ley 2195 de 2022, adoptó las medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, la cual tiene por objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los





daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público. Así mismo en su artículo 31 estableció la obligatoriedad de implementar programas de transparencia y ética del servidor público.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1°.** Adoptar y aprobar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE para la vigencia 2024 como parte integral de este acto administrativo.

**Artículo 2°.** **Ámbito de Aplicación.** El Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano vigencia 2024 será asumido y cumplido de manera consiente y responsable por todos los servidores públicos de la ESE HOSPITAL SAN JOSE en todos los niveles y jerarquías, y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de las actividades en él establecidas.

**Artículo 3°.** Los jefes o coordinadores de áreas administrativas y de servicios, líderes de procesos, contribuirán para el total cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

**Artículo 4°.** **Vigencia y Modificaciones.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Bernardo del Viento (Córdoba), a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2024.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

  
JOSE IGNACIO ARRIETA JULIO  
Gerente

